

DECRETO N° 0537 /16.-  
NEUQUÉN, 28 ABR 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 5845-000511/15 del registro de Mesa de Entrada y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas del ex Ministerio de Economía y Obras Públicas por el cual se tramita la puesta en vigencia legal de la Nueva Generación de Reglamentos del Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles -CIRSOC e INPRES-CIRSOC-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 247/12 la Secretaría de Obras Públicas de la Nación ha puesto en vigencia legal a partir del 1° de Enero de 2013 para toda la Obra Pública de carácter Nacional, los Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC;

Que la aprobación y puesta en vigencia del conjunto de Reglamentos actualmente vigentes fueron aprobados mediante Resolución N° 977 de fecha 7 de Octubre de 1983, ratificada por Resolución N° 621/84, del 31 de Julio de 1984; y actualizados por Resolución N° 168/85, de fecha 15 de Marzo de 1985, todas del Registro del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación;

Que los mismos resultan, en virtud del tiempo transcurrido sin actualizar, obsoletos frente a los avances técnicos propuestos por los reglamentos y códigos modernos, tanto Internacionales como Nacionales;

Que es de suma importancia que los Profesionales relacionados con la Industria de la Construcción dispongan de Reglamentos Nacionales de Seguridad Estructural y Sismorresistentes actualizados para el mejor ejercicio de la profesión;

Que la aprobación de esta reglamentación técnica actualizada está directamente relacionada con la seguridad pública de las personas y los bienes;

Que el Señor Secretario de Obras Públicas de la Nación invitó a las Provincias y a sus respectivos Municipios a adherir a esta nueva generación de Reglamentos Argentinos de Seguridad Estructural;

Que no podrán coexistir los Reglamentos de la Primera Generación (años 1982-1997) con los de Segunda Generación (2005 y posteriores) porque sus bases conceptuales son diferentes y porque a la hora de llamar a una licitación, no sería posible evaluar con justicia ofertas de distinta base de análisis;

Que la Dirección de Ingeniería dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas de Neuquén detalla en el Capítulo III Estructura Resistentes y Afines de los Pliegos de Especificaciones Técnicas de las Obras Públicas; que las Estructuras deberán responder a las normas establecidas en los Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC;

Que el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén se encuentra en pleno proceso de dictado de Cursos de Actualización,

  
Téc. María de los Angeles Baduan  
DIRECTORA PROVINCIAL DE  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

  
Ing. MARIO F. BERTALOT  
Director Provincial de Control  
de Gestión de Obras Públicas  
Ministerio de Economía e Infraestructura



DECRETO N° 0537 /16.-

Capacitación y manejo del nuevo Reglamento, los que se iniciaron en el Año 2014 y prolongados durante el Año 2015 o hasta completar la Capacitación de los Reglamentos CIRSOC 102-2005, INPRES-CIRSOC 103-2005, CIRSOC 104, CIRSOC 201 Parte 2 - 2005;

Que el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén requiere que se gestione ante el Comité Ejecutivo del CIRSOC la aplicación obligatoria en la Provincia del Neuquén a partir del 1° de Enero de 2016, comunicando la misma a Municipios y Organismos Provinciales para que adhieran a los nuevos Reglamentos;

Que resulta necesario contar con una Norma Legal que avale el cambio de Reglamento detallado en los Pliegos de Especificaciones Técnicas de las Obras Públicas gestionadas en el ámbito Provincial y especificadas en el Capítulo III Estructuras Resistentes y Afines;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas a fojas 45/46, de la Asesoría General de Gobierno a fojas 48/53 y de Fiscalía de Estado a fojas 54/56;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **ADHIÉRASE** la Provincia del Neuquén a la Resolución N° 247/12 de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, que aprueba los Reglamentos del Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC), para todas las Obras Públicas del territorio, con vigencia a partir del 1° de Mayo de 2016; conforme el listado detallado en el Anexo Único de la presente Norma Legal y los Anexos I a VII del Expediente N° 5845-000511/2015.

**Artículo 2°:** **INCORPÓRASE** en la redacción de todos los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Procedimientos de Cálculo Estructural, la obligatoriedad de Aplicación de la Nueva Generación de Reglamentos.

**Artículo 3°:** **DERÓGASE** toda norma que se oponga a la presente.

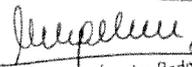
**Artículo 4°:** **INVÍTASE** a los Municipios de toda la Provincia del Neuquén a adherir a la Reglamentación Nacional que se adopta en la presente Norma Legal, y a actualizar sus Reglamentos Técnicos poniendo en vigencia en sus jurisdicciones dicha normativa tanto para Obras Públicas como Privadas y Particulares.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Cumplido archívese.

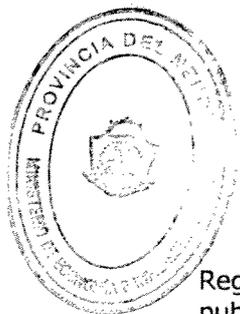
ES COPIA

FDO.) GUTIÉRREZ  
BRUNO

  
Téc. María de los Angeles Badaan  
DIRECTORA PROVINCIAL DE  
REGISTRATIVA



  
ING. MARIO F. BERTALOT  
Director Provincial de Control  
de Gestión de Obras Públicas  
Ministerio de Economía e Infraestructura



**DECRETO N° 0537 /16.-  
ANEXO ÚNICO.-**

Reglamentos CIRSOC e INPRES - CIRSOC aprobados por Resolución N° 247/12, publicada en el Boletín Oficial del 4 de Julio de 2012 que entrarán en vigencia legal a partir del 1° de Enero de 2013.

-Reglamento CIRSOC 101 - Reglamento Argentino de Cargas y Sobrecargas Mínimas de Diseño para Edificios y otras Estructuras - y sus Comentarios (2005).

-Reglamento CIRSOC 102 - Reglamento Argentino de Acción del Viento sobre las Construcciones y sus Comentarios (2005).

-Reglamento INPRES - CIRSOC 103 - Parte II - Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes - Construcciones de Hormigón Armado y sus Comentarios (2005).

-Reglamento INPRES - CIRSOC 103 - Parte IV - Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes - Construcciones de Acero y sus Comentarios (2005).

-Reglamento CIRSOC 104 - Reglamento Argentino de Acción de la Nieve y del Hielo sobre las Construcciones (2005).

-Reglamento CIRSOC 201 - Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón y sus Comentarios (2005).

-Reglamento CIRSOC 301 - Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Edificios y sus Comentarios (2005).

-Reglamento CIRSOC 302 - Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Tubos de Acero para Edificios y sus Comentarios (2005).

-Reglamento CIRSOC 108 - Reglamento Argentino de Cargas de Diseño para las Estructuras durante su Construcción y sus Comentarios (2007):

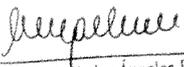
-Reglamento CIRSOC 304 - Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras de Acero (2007).

-Reglamento CIRSOC 305 - Reglamento Argentino para Uniones Estructurales con Bulones de Alta Resistencia y sus Comentarios (2007).

-Reglamento CIRSOC 308 - Reglamento Argentino de Estructuras Livianas para Edificios con Barras de Acero de Sección Circular y sus Comentarios (2007).

-Reglamento CIRSOC 501 - Reglamento Argentino de Estructuras de Mampostería y sus Comentarios (2007).

-Reglamento CIRSOC 501 - E - Reglamento Empírico para Construcciones de Mampostería de Bajo Compromiso Estructural y sus Comentarios (2007).

  
Téc. María de los Ángeles Baduan  
DIRECTORA PROVINCIAL DE  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Ministerio de Economía e Infraestructura

  
ING. MARIO F. BERTALOT  
Director Provincial de Control  
de Gestión de Obras Públicas  
Ministerio de Economía e Infraestructura

**DECRETO N° 0537 /16.-  
ANEXO ÚNICO.-**

- Reglamento CIRSOC 303 - Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Acero de Sección Abierta Conformados en frío y sus Comentarios (2009).
- Reglamento CIRSOC 701 - Reglamento Argentino de Estructuras de Aluminio y sus Comentarios (2010).
- Reglamento CIRSOC 704 - Reglamento Argentino para la soldadura de Estructuras en Aluminio (2010).



*Guipellera*  
Téc. María de los Ángeles Baduan  
DIRECTORA PROVINCIAL DE  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Ministerio de Economía e Infraestructura

*[Signature]*  
ING. MARIO F. BERTALOT  
Director Provincial de Control  
de Gestión de Obras públicas  
Ministerio de Economía e Infraestructura



# PROVINCIA DEL NEUQUEN

SECRETARIA GENERAL

## PASE DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 5845-000511/2015

Destino: MEel - Dir. Prov. de Gestion Administrativa  
Origen: SGral - Subsec. Legal y Tecnica  
Fecha del Pase: 02/05/16 07:55:01  
Cantidad de Folios: 71  
Fecha de Creación: 21/09/15  
Generado Por: REGLAMENTOS CIRSOC E INPRES - CIRSOC.-

Visto las presentes actuaciones y con copia de Decreto N° 0537/2016, pase al MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA, para su conocimiento y prosecución del trámite.-  
Atentamente.



  
ESTELA GLADYS ESTEFANO  
Directora General de Coordinación Técnica  
Subs. Legal y Técnica  
Asesoría General de Gobierno

  
Ing. MARIO F. BERTALOT  
Director Provincial de Control  
de Gestión de Obras Públicas  
Ministerio de Economía e Infraestructura



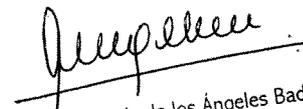
**REF: EXPEDIENTE N° 5845-000511/15 -S/ ADHIERE LA PROVINCIA A LA RESOLUCIÓN N°247/12 DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICA DE LA NACIÓN -REGLAMENTO CIRSOC.-**

Neuquén, 02 de Mayo de 2016.-

Visto las presentes actuaciones y, con copia de Decreto N° 0537/16 obrante a fs. 67/70, **PASE** a la **SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**, para su conocimiento y prosecución de su trámite.-

Sirva de atenta nota.-



  
Lic. María de los Ángeles Baduan  
DIRECTORA PROVINCIAL DE  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Ministerio de Economía e Infraestructura



  
Ing. MARIO F. BERTALOT  
Director Provincial de Control  
de Gestión de Obras Públicas  
Ministerio de Economía e Infraestructura